

Consejo Nacional
de la Cultura
y las Artes

Región de Arica y
Parinacota

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO
CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2017 ENTRE
EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS
ARTES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, Y
DON FRANCISCO PIÑONES CHÁVEZ, EN EL
MARCO DEL CONCURSO DE INICIATIVAS
ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA
ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2017.

EXENTA N° 0914

ARICA,

18 DIC 2017

VISTOS:



Estos antecedentes; Convenio de Colaboración celebrado con fecha 07 de septiembre de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y don Francisco Piñones Chávez, en el marco del concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2017; y su Resolución Exenta aprobatoria número 0896, de fecha 11 de diciembre de 2017, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", el que tiene por objeto apoyar el desarrollo de artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el cumplimiento de dichos objetivos, el Consejo llamó al concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, Convocatoria 2017, a través de Resolución Exenta N° 0616, de 2017, del Consejo, siendo seleccionado a través de Resolución Exenta N° 1525, de 2017, también del Consejo, el proyecto titulado "Radio Intercultural Liceo Agrícola de Azapa", a cargo del responsable, don Francisco Piñones Chávez.

Que el día 07 de septiembre del año en curso se celebró entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota del Consejo y don Francisco Piñones Chávez, convenio de colaboración, para la ejecución del proyecto aludido, acordando a través de dicho instrumento la participación de su responsable en un proceso formativo destinado a la agrupación estudiantil a su cargo, recibiendo herramientas en elaboración de proyectos y gestión cultural, además del financiamiento y acompañamiento para la ejecución del proyecto. Asimismo, se implementaron mecanismos efectivos para fortalecer la gestión de iniciativas artísticas-culturales a través de la entrega de herramientas de diseño, ejecución y evaluación de proyectos que estén vinculados a la comunidad educativa y al territorio. De manera conjunta, se persiguió la promoción, inclusión y aprehensión, por parte del estudiante como del docente responsable, de ciertos enfoques como el de género, de derechos e interculturalidad.

Que le consta fehacientemente a este Director Regional que el responsable ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones impuestas a él por el referido convenio de colaboración, por lo que corresponde cerrar administrativamente el mismo a través de la dictación del presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; y en las Resoluciones N° 1.600, de 2008, y N° 30, de 2015, ambas de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese el cierre administrativo del Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Arica y Parinacota, y don Francisco Piñones Chávez, de fecha 07 de septiembre de 2017, aprobado por la Resolución Exenta N° 0896, de fecha 11 de diciembre de 2017, de dicha Dirección Regional, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente Resolución en el portal electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con Efectos sobre Terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


BIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JOSE ISAAC BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Distribución:

- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Archivo Dirección Regional Arica y Parinacota